



REFRENDO  
TEMPORAL.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVIDAD

CLAVE: TEM000474

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 672.486

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMIREZ SAAVEDRA VERONICA

EXTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MARACA

INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

\*\*\* USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS \*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p				

NAVIDAD : EL SAUZ\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PleAHi de Chvez



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

AUTORIZÓ

C. BEATRIZ EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS  
DIRECTORIA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

RAMIREZ SAAVEDRA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.